Fecha de diligenciamiento:	22/07/2024
Proceso:	Mínima Cuantía
Dependencia:	Secretaría General - Subdirección de Talento Humano
Responsable del Proceso:	Oliverio Orjuela Aguilar
Correo electrónico:	oliverio.orjuela@prosperidadsocial.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento Administrativo de Prosperidad Social -Prosperidad Social- es el organismo principal de la Administración Pública del Gobierno Nacional, Líder del Sector de Inclusión Social y la Reconciliación, que busca fijar políticas, planes generales, programas y proyectos para la asistencia, atención y reparación a las víctimas de la violencia, la inclusión social, la atención a grupos vulnerables y su reintegración social y económica.

En el Decreto 2094 de 2016, en el artículo 1, se establece que: “El Departamento Administrativo denominado Prosperidad Social es un organismo principal de la Administración Pública, del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación”, cuya misión es: “Prosperidad Social es la entidad del Gobierno Nacional y líder del sector de Inclusión Social y Reconciliación, responsable de la formulación, coordinación, implementación y evaluación de políticas públicas que contribuyen a la justicia social, económica y ambiental para la construcción de la Paz Total; mediante la atención con enfoque diferencial a la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad” y su visión: “Prosperidad Social y las entidades del sector de la Inclusión Social y la Reconciliación, a 2034, habrán realizado las transformaciones económicas, sociales y ambientales con enfoque diferencial que aportan al logro de la Paz Total y a la reducción de la pobreza en Colombia”.

En la estructura interna de PROSPERIDAD SOCIAL se encuentra la Subdirección de Talento Humano, de conformidad con el artículo 19 de la Resolución 1454 de 2023, y en el literal b se establecen las siguientes funciones del Grupo Interno de Trabajo GIT-Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo: 1.Realizar estudios de factibilidad técnica, financiera y legal con el objetivo de reflejar la viabilidad y pertinencia de la formulación de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias relacionadas con la gestión del proceso de talento humano en lo que a bienestar y seguridad y salud en el trabajo del Talento Humano se refiere, de acuerdo con las directrices impartidas y la normatividad vigente. 2.Identificar, formular, ejecutar y hacer seguimiento a los planes, programas y proyectos de bienestar y seguridad y salud en el trabajo, en concordancia con el direccionamiento estratégico institucional y la normatividad vigente en la materia. 3.Elaborar el diagnóstico de necesidades de bienestar y seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente. 4.Formular el Plan anual institucional de bienestar y seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con el diagnostico de necesidades identificadas y atendiendo a los lineamientos de la secretaria general y la Subdirección de Talento Humano. 5.Ejecutar y realizar seguimiento al plan anual institucional de bienestar y seguridad y salud en el trabajo establecido, orientado a mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los servidores públicos de la Entidad, de acuerdo con el Plan Estratégico, los lineamientos de la Secretaría General, la Subdirección de Talento Humano y las normas vigentes. 6.Articular con entidades y organismos del orden nacional y territorial, la realización de actividades del plan anual institucional de bienestar y seguridad y salud en el trabajo, tendientes a promover las condiciones de vida laborar y el desarrollo de los servidores públicos de la Entidad, de acuerdo con la reglamentación y normatividad vigente.7.Analizar y diseñar la metodología con el fin de realizar el seguimiento y evaluación a la ejecución del plan anual institucional de bienestar y seguridad y salud en el trabajo, atendiendo los lineamientos de la Subdirección de Talento Humano. 8.Ejecutar las actividades orientadas a la medición y mejoramiento del clima laboral de la Entidad, de acuerdo con los lineamientos de la secretaria general y de la Subdirección de Talento Humano.9. Gestionar las actividades relacionadas con la prevención de conductas en materia de acoso laboral, de acuerdo con las políticas institucionales y la normatividad vigente. 10.Diseñar, ejecutar y hacer seguimiento al Plan de Estímulos e Incentivos dirigido a los servidores públicos de la Entidad, de conformidad con las políticas institucionales y la normatividad vigente. 11.Acompañar la implementación, mantenimiento, y mejora del Sistema de Gestión Integral en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, de acuerdo con las políticas institucionales y normas técnicas vigentes.

En este mismo sentido una de las obligaciones de las entidades públicas y privadas es prevenir las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los

trabajadores en cumplimiento del decreto 1072 de 2015, Titulo 2. Capítulo 6 articulo. 2.2.4.6.24 y 2.2.4.6.25 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" a saber:

Artículo 2.2.4.6.8. literal 8 Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud, enmarcados dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante resaltar que como trabajadores de Prosperidad Social pasan gran parte del tiempo en espacios laborales; lo que hace necesario acciones que permitan la identificación y medición de condiciones ambientales agradables que permitan prevenir el deterioro de la salud en los trabajadores. Entre las condiciones ambientales en espacios administrativos a controlar se encuentran: ruido, confort térmico e iluminación

Es así como se describirá a continuación cada una de las condiciones a ser medidas a nivel nacional y que hacen parte de las acciones de prevención anual que se desarrollan desde el GIT de Bienestar y SST.

Iluminación: la necesidad de disponer de buena iluminación en los puestos de trabajo nace de los efectos que se pueden presentar cuando la iluminación es inadecuada, tales como la como fatiga visual, sequedad, dolor de cabeza, cansancio, mal humor entre otros, al no tener un nivel de iluminación apropiado que permita observar fácilmente, asegurando un confort visual.

Confort térmico: es un indicador de bienestar y comodidad en el ambiente laboral, de acuerdo con las condiciones de calor o frío es posible generar mayor o menor eficiencia en los puestos de trabajo, características como la temperatura en el puesto de trabajo, el nivel de esfuerzo del trabajador en una tarea, el tiempo de exposición en una misma tarea intervienen no sólo en el desempeño laboral, sino en la salud del trabajador, y por eso es necesario su análisis.

Ruido: El ruido en el trabajo puede provocar daños auditivos permanentes e incapacitantes. Estos pueden producirse de forma gradual, a partir de la exposición al ruido a lo largo del tiempo. El daño es incapacitante en la medida en que puede impedir que las personas entiendan lo que se les dice cuando se les habla, que mantengan una conversación o que utilicen el teléfono. El ruido en el trabajo puede interferir en las comunicaciones y hacer que los avisos sean difíciles de oír. También puede reducir la percepción que tiene una persona de lo que ocurre a su alrededor, por estas razones se hace necesario realizar mediciones de ruido ambiental a parir de las cuales se puedan determinar los controles a aplicar.

Es así como, medir las condiciones ambientales básicas en los entornos laborales no solo le apuntan al cumplimiento de un requisito de la Resolución 0312 de 2019 sobre estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo; si no también al objetivo fundamental de la higiene ambiental sobre el cuidado de los entornos, ambientes de trabajo seguros, cómodos y eficaces en pro de la salud de los trabajadores.

Para la vigencia 2023 se realizaron 38 mediciones higiénico-ambientales en confort térmico, 25 mediciones de iluminación y 23 mediciones de ventilación. De acuerdo con lo anterior, las mediciones higiénico-ambientales para esta vigencia 2024 a realizar son:

- Estudio de Iluminación
- Estudio de Confort Térmico
- Estudio de Ruido Ocupacional por Sonometría y Dosimetría

Esta necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones recursos DPS para la vigencia 2024, y responde a una necesidad anual en cumplimiento de la normatividad vigente como se mencionó anteriormente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Contratar el servicio de mediciones higiénico-ambientales a nivel nacional, a través de la toma de mediciones de iluminación, confort térmico y ruido.

3. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

La totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de los productos a entregar por parte del proponente adjudicatario del proceso, se encuentran descritos en el **Anexo No. 8** denominado **«Especificaciones Técnicas»** adjunto.

El proponente (persona natural, representante legal de las personas jurídicas o el representante de los consorcios o uniones temporales) con la suscripción de la carta de presentación se compromete de manera expresa a cumplir con todos y cada uno de los requisitos y las condiciones solicitadas en el proceso de selección, para la ejecución del contrato.

El proponente además deberá comprometerse a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas relacionadas en el **Anexo No. 8** denominado **«Especificaciones Técnicas»**, para lo cual deberá diligenciarlo, firmarlo y presentarlo junto con su propuesta; el cual debe comprender en su totalidad los requerimientos establecidos.

Se considerará parte de la propuesta técnica los soportes que sustenten la misma, cuando sean requeridos por la entidad. El cumplimiento de las características técnicas es objeto de verificación.

Este requisito no será objeto de ponderación, pero en todo caso servirá de referente y será vinculante para la ejecución del contrato.

4. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS:

De acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el Servicio el presente proceso responde al Código UNSPSC 77101505 Producto

Grupo F	Servicios
Segmento 77	Servicios Medioambientales
Familia 10	Gestión medio ambiental
Clase 15	Evaluación de impacto ambiental
Productos 05	Monitoreo Ambiental

5. OBLIGACIONES

5.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato resultado de este proceso, el CONTRATISTA, además de las obligaciones establecidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, se obliga para con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL a:

1. Cumplir con el objeto y las características técnicas del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, el estudio previo, el pliego de condiciones, los anexos del proceso y la propuesta presentada, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del contrato y disponer de lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
2. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por PROSPERIDAD SOCIAL y/o supervisor del contrato y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución de este.
3. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

5. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias, que le sean dadas a conocer con ocasión del contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales contenidas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002
7. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este.
8. Constituir el mecanismo de cobertura correspondiente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
9. Suscribir los documentos contractuales necesarios para la ejecución y el acta de liquidación, si hubiere lugar.
10. Cumplir con las exigencias legales de carácter tributario, en caso de que se generen.
11. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes obligaciones cumpliendo con la totalidad de requerimientos exigidos en el Anexo Especificaciones técnicas, en la descripción detallada de los servicios requeridos y los documentos soportes del presente contrato:

- Realizar las mediciones contratadas en las condiciones expuestas en el acápite de especificaciones técnicas, conforme los requerimientos del supervisor.
- Entregar informe por tipo de medición, dependencia o regional donde se adelante el proceso. El informe debe incluir como mínimo: definición de términos, metodología, resultados, análisis de resultados, conclusiones y recomendaciones con las medidas de intervención que se deben aplicar.
- Mantener los precios de los servicios establecidos en la propuesta presentada por el durante la totalidad del término de duración del contrato.
- Realizar la planificación, organización logística y ejecución contractual, en coordinación permanente con PROSPERIDAD SOCIAL, a través del supervisor del contrato para el desarrollo de este
- Asumir todos los costos directos, indirectos, imprevistos, desplazamientos del equipo de trabajo, costos asociados a la calibración de equipos, honorarios, impuestos, tasas y contribuciones y demás erogaciones en que pueda incurrir por necesidades del cumplimiento y ejecución del contrato.
- Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Realizar las mediciones objeto de contratación dentro del plazo pactado
- Las demás obligaciones que sean acordadas con el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.

5.3 OBLIGACIONES DE ORDEN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

A. OBLIGACIONES DE ORDEN AMBIENTAL

1. El contratista, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la gestión ambiental, debe acatar las disposiciones de tipo ambiental que le fije **PROSPERIDAD SOCIAL**, en especial las siguientes:

   a. Minimizar el uso innecesario de papel, lo cual se logra a través de la maximización del uso de documentos electrónicos.
   b. Aplicar la Guía de Buenas Prácticas Ambientales de **PROSPERIDAD SOCIAL** http://centrodedocumentacion.prosperidadsocial.gov.co/Documentos%202019/Talento-Humano/Guia-Buenas-Practicas-Ambientales-ProsperidadSocial-Dic4-2018.pdf

c. Realizar en todas sus actividades acciones de sensibilización sobre reciclaje y cuidado del medio ambiente.

B. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2. El contratista, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo, debe acatar las disposiciones de este tema que le fije **PROSPERIDAD SOCIAL**, en especial las siguientes:

a. Aplicar el manual del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo de Prosperidad Social en lo relacionado con Personas Jurídicas.
b. En caso de Emergencia, seguir las indicaciones de los Brigadistas de Prosperidad Social y/o aquellas contenidas en el Plan de Emergencias de la Entidad.
c. En caso de ser necesario, aplicar el Protocolo de Bioseguridad de **PROSPERIDAD SOCIAL** http://centrodedocumentacion.prosperidadsocial.gov.co/Documentos%202019/Talento-Humano/Guia-Buenas-Practicas-Ambientales-ProsperidadSocial-Dic4-2018.pdf
d. Desarrollar actividades de Pausas activas con su personal a cargo.

5.4 OBLIGACIONES DE PROSPERIDAD SOCIAL

a. Pagar el valor estipulado del contrato, en las condiciones y plazos previstos como forma de pago.
b. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
c. Aprobar los mecanismos de cobertura de riesgo.
d. Designar el supervisor del contrato.

Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean indispensables para cumplir su objeto.

5.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL PROPONENTE Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

En consideración a que el presupuesto oficial estimado para esta contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, el proceso se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía. El contratista se seleccionará a través de invitación pública en cumplimento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones especiales del Título I, Modalidades de Selección, el Capítulo V, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, así como de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 o aquellas normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan y, en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los contratistas y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

En consideración a las necesidades y obligaciones legales establecidas para el proceso de selección cuyo objeto es :«
Contratar el servicio de mediciones higiénico-ambientales a nivel nacional, a través de la toma de mediciones de iluminación, confort térmico y ruido.
» a cargo de la Subdirección de Talento Humano, para establecer el presupuesto oficial del proceso, se realizó un análisis comercial del sector e investigación del mercado, con el objeto de verificar el potencial de oferta de éstos servicios requeridos por PROSPERIDAD SOCIAL para la vigencia 2024

Por lo anterior, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, a través de la investigación de mercado y estudio de sector, estableció el presupuesto estimado es de hasta **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($58.388.726,00)**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19624 del 18 de Julio de 2024 A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES”,

expedido por la Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL, los cuales se ejecutarán a monto agotable.

El presente proceso se adjudicará hasta por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($58.388.726,00)** y la oferta ganadora será la que presente el *menor valor del total de los costos unitarios de la propuesta económica*.

7. FORMA DE PAGO

PROSPERIDAD SOCIAL cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato a través de un único pago, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados de acuerdo con los valores unitarios descritos en la oferta económica; el valor a pagar será el resultado de aplicar los valores unitarios ofertados por el adjudicatario por cada servicio prestado, ejecutado y recibido a satisfacción. El pago se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura correspondiente, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y de la presentación de la certificación del pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA a que haya lugar, suscrita por el Revisor Fiscal cuando exista o por el Representante Legal.

7.1 REQUISITOS PARA EL PAGO

Los pagos se efectuarán, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1) Presentación de factura electrónica o el documento equivalente a la factura, acorde a la normativa legal vigente según el caso.

2) La factura debe detallar el concepto y el valor por cada ítem con destino a la ejecución del contrato y el concepto y valor de los ingresos propios por el servicio prestado.

3) Certificación de cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por PROSPERIDAD SOCIAL.

4) Presentación de Informe Técnico y Financiero, donde se describa la ejecución del contrato, de acuerdo con los servicios prestados.

5) Certificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales y seguridad social expedida por el revisor fiscal o representante legal según corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena si hay lugar a ello.

NOTA 1: la forma de pago prevista queda subordinada a la aprobación del Programa Mensualizado de Caja – PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del tesoro nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: es necesaria la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Lo anterior conforme a directiva presidencial No. 09 de 2020.

NOTA 3: si la factura electrónica o el documento equivalente a la factura no es correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten para estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá para ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4: el pago se realizará previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, la forma de pago prevista queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 5: realizar presentación de la factura electrónica o el documento equivalente a la factura, acorde con la normativa legal vigente, según sea el caso. A su vez, se debe dar cumplimiento al proceso establecido en la circular 16 del SIIF Nación para todos los pagos a tramitar a partir del 01 de abril de 2021, en cuanto a la validación de la factura electrónica como requisito previo a la radicación de los documentos para pago.

NOTA 6: los pagos están supeditados al visto bueno de la supervisión del contrato y a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP. Una vez viabilizado los pagos, los respectivos giros a la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de PROSPERIDAD SOCIAL, se efectuarán a través de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 7: El contratista deberá diligenciar y radicar la factura según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su validación.

8. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

Por ser un proceso de mínima cuantía, la capacidad jurídica, la experiencia, los requisitos técnicos, y la propuesta económica de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes, sólo para el oferente que oferte el *MENOR VALOR DEL TOTAL DE LOS COSTOS UNITARIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA*. Con base en la Investigación de Mercado

ITEM	FACTOR DE EVALUACIÓN	MÉTODO DE EVALUACIÓN
1	Requisitos Jurídicos Habilitantes	Cumple/No cumple
2	Experiencia	Cumple/No cumple
3	Requisitos Técnicos Habilitantes	Cumple/No cumple
4	Propuesta Económica (*menor valor del total de los costos unitarios de la propuesta económica*.	Menor valor de la propuesta económica

9. REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se realizará a la propuesta que haya ofertado EL MENOR VALOR DEL TOTAL DE LOS COSTOS UNITARIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Los siguientes aspectos serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes y no otorgarán puntaje, en caso de que el oferente que haya presentado EL MENOR VALOR DEL TOTAL DE LOS COSTOS UNITARIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA no cumpla con los requisitos enunciados en este numeral, la propuesta será considerada como NO HÁBIL, caso en el cual PROSPERIDAD SOCIAL verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo menor valor ofertado, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

NOTA 1: En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

NOTA 2: En cumplimiento a la directriz dada a través de la Directiva Presidencial 8 de 2022, numeral 1.8. *MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES,* el proponente a quien se le requiera y no subsane su oferta deberá justificar la razón por la cual no subsanó.

La entidad dará traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública.

9.1 CAPACIDAD JURÍDICA - DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Podrán participar en el presente proceso de selección personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, o estructuras de proponentes plurales, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. que acrediten la idoneidad y experiencia en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar., para lo cual deberá acreditar y/o aportar los siguientes requisitos:

a) Carta de Presentación de la Oferta – Anexo No. 1

El proponente diligenciará la carta de presentación ver ANEXO No. 1 SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar original del poder debidamente protocolizado en el que se especifique la facultad para presentar la oferta.

b) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente.

1. Consorcio o Unión Temporal: El proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por la Ley, según se trate.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un consorcio.

b) En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución deben manifestar las condiciones en relación con la facturación respecto a:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2460 de 2013.

d) Señalar las reglas que regulan la relación entre los miembros y sus respectivas responsabilidades.

e) Designar la persona que para todos los efectos representará judicial y extrajudicialmente, el consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

f) Indicar el término de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

Aunado a ello, Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán

admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual. so pena de rechazo de la oferta.

c) Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado.

Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial o general otorgado a través de escritura pública se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para las actuaciones en las que se emitió el respectivo mandato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

d) Apoderado para oferentes extranjeros.

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, el cual deberá ser apostillado o legalizado teniendo en cuenta la suscripción del país en el Convenio de la Haya de 1961. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto en el presente documento, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

iii. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento, el cual deberá ser apostillado o legalizado teniendo en cuenta la suscripción del país en el Convenio de la Haya de 1961. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento, tal y como lo establece el Código General del Proceso.

Los documentos públicos que se hayan emitido en el exterior deberán además cumplir con el trámite de legalización o apostilla, según aplique, conforme lo contemplado en el Convenio de 5 de octubre de 1961 por el que se Suprime la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros (Convenio HCCH sobre la Apostilla de 1961).

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en

Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

e) Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal y/o su apoderado e integrantes del proponente plural.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

f) Certificaciones del cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis meses de los aportes realizados al Sistema de Protección Social, cuando no tenga personal a cargo

En caso de que quien certifique sea el revisor fiscal, la certificación se debe acompañar de su documento de identidad, tarjeta profesional y la certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses al momento del cierre de la presente invitación.

g) Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.

Si el oferente es una persona natural comerciante, y presenta oferta de manera individual o como integrante de un proponente plural, deberá allegar el certificado de registro y/o matricula mercantil expedido dentro de los 30 días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.

Por su parte las personas jurídicas y cada uno de los integrantes de la estructura plural que sean jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a 30 días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio y que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

Adicionalmente, el certificado deberá acreditar que su duración abarca como mínimo un (1) año más a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados, tanto de la sucursal como de la casa principal.

De igual forma se verificará la autorización concedida por el órgano competente para presentar propuestas y/o celebrar contratos, cuando quien lo suscriba no estuviere facultado para ello.

Si del certificado de cámara de comercio se evidencia que las facultades del representante legal o suplentes se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, se deberá anexar la correspondiente acta de autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Si se trata de consorcios o uniones temporales, deberá remitirse el acta de la junta de socios o asamblea general de accionistas en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer al oferente o miembro del proponente plural en cuantía igual o superior al valor de la oferta y para conformar el consorcio o unión temporal, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la persona jurídica es extranjeras deberá acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen. Igualmente, el oferente deberá observar lo descrito en el literal d) de los requisitos de capacidad jurídica expuestos en este documento.

h) Consulta de antecedentes disciplinarios

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de evaluación de las ofertas realizará la consulta de antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación, del proponente persona natural, o del representante legal del proponente persona jurídica y del representante legal y de cada uno de los integrantes del proponente plural.

i) Consulta de antecedentes fiscales

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de evaluación de las ofertas realizará la consulta del boletín de responsables fiscales ante la Contraloría General de la República, del proponente persona natural, o del representante legal del proponente persona jurídica y del representante legal y de cada uno de los integrantes del proponente plural.

j) Consulta de antecedentes judiciales

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de evaluación de las ofertas realizará la consulta de antecedentes judiciales ante la Policía Nacional, del proponente persona natural, o del representante legal del proponente persona jurídica y del representante legal y de cada uno de los integrantes del proponente plural.

k) Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de verificación y evaluación de las ofertas realizará la consulta de multas ante el sistema de registro nacional de medidas cautelares de la Policía Nacional, de conformidad con

lo establecido en la Ley 1801 de 2016, del proponente persona natural, o del representante legal del proponente persona jurídica y del representante legal y de cada uno de los integrantes del proponente plural.

l) Manifestación de no ser moroso en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias (Anexo No. 7)

De conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 «Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones», el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, el apoderado debidamente constituido o el representante del consorcio o unión temporal u otro tipo de estructura plural, deben allegar con la oferta el respectivo certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) , el cual puede ser descargado en el siguiente enlace: https://www.redam.gov.co/., con una fecha de expedición no superior a 90 días calendario anteriores a la fecha límite para presentar oferta.

Nota: Cuando se trate de consorcio, unión temporal o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) e igualmente de su representante legal.

m) Participación en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia

El proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, no puede (n) encontrarse incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, y manifestarlo en el ANEXO No. 1 Carta de Presentación de la Oferta, la cual deberá ser suscrita por el proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal; según sea el caso, debidamente facultado para tal fin. Ver documento SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

n) Compromiso Anticorrupción – ANEXO No.

Los Proponentes Persona natural, persona jurídica y cada uno de los integrantes de la estructura plural, deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO No. 2 de la Invitación a Participar, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. Ver documento SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción debe reportar el hecho en cualquiera de los canales de atención al ciudadano que se encuentra en la página de Prosperidad Social en la sección de Servicio al Ciudadano: https//prosperiadoscial.gov.co/atención-al-ciudadano/servicio-al-ciudadano o al correo electrónico: soytransparente@prosperidadsocial.gov.co

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, Prosperidad Social invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones, sugerencias o denuncias que consideren, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en el SECOP II, para ejercer los derechos y facultades que la Constitución Política les confieren, concordante con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas, establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

ñ) Acreditación para MiPymes

En caso de que el proceso se limite sólo a mipymes, el proponente deberá acreditar tal calidad a través del certificado de existencia y representación legal, el cual deberá cumplir con las condiciones establecidas en el

literal g) del presente numeral y la totalidad de las condiciones exigidas en el numeral 6 del capítulo 1 "limitación a mipyme" del documento de invitación.

o) Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos – Anexo No. 8

El Representante Legal del OFERENTE debe declarar de manera expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa a la cual representa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Nota: Cuando se trate de consorcio, unión temporal, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración. Diligenciar el Anexo No. 8 – DECLARACION DE LAVADO DE ACTIVOS.

p) Manifestación Fomento a la Ejecución de Contratos Estatales – Anexo No. 9

9.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

9.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo tres (03) certificaciones de contratos ejecutados antes de la fecha de presentación de la oferta, con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto corresponda o contemple*:*
Contratar el servicio de mediciones higiénico-ambientales a nivel nacional, a través de la toma de mediciones de iluminación, confort térmico y ruido, cuyo valor individual o en sumatoria sea igual o superior a **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE**(**$58.388.726,00**).

NOTA: En caso de que la propuesta sea presentada por una Mipyme, el requisito de experiencia habilitante del proponente en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se verificará de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar con copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida con mínimo una (1) y máximo cinco (5) contratos, ejecutados en su totalidad con entidades públicas o privadas, en las condiciones descritas.

9.2.2 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

- Acta de liquidación.
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

9.2.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el acápite DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA de la invitación:
En caso de que para la acreditación de la experiencia el proponente aporte certificaciones éstas deben acreditar los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato

- Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.
- Fecha de suscripción del contrato (dd/mm/aa).
- Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aa).
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural

PROSPERIDAD SOCIAL, tendrá en cuenta únicamente para la acreditación de la experiencia los contratos ejecutados en su totalidad.

Para efectos de la información requerida y acompañarlo de los documentos válidos para acreditar la experiencia el proponente deberá diligenciar el ANEXO No. – Experiencia del Proponente-

NOTA 1: No será tenida en cuenta la experiencia cuando:

a) Acrediten contratos que aún se encuentren EN EJECUCIÓN a la fecha de cierre del proceso.
b) Se acredite experiencia a través de auto certificaciones.

NOTA 2:

a) El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL se reserva el derecho de verificar la información consignada en la documentación presentada.
b) La ejecución hace referencia a la terminación del plazo de ejecución del contrato.
c) No será válida la experiencia acreditada por la casa matriz, filial o subsidiaria.

9.2.4 LICENCIAS EN SALUD OCUPACIONAL (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)

El Proponente deberá presentar en su propuesta, la licencia de Salud ocupacional expedida por las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud según los artículos 1º y 2º de la Resolución 754 DE 2021, Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, no se incorporan criterios sociales y ambientales, teniendo en cuenta que esta obligatoriedad es únicamente para procesos de licitación pública y selecciones abreviadas.

9.3 PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá presentar el ANEXO No. 6 - PROPUESTA ECONÓMICA, junto con su oferta en formato PDF y en EXCEL, con la información del representante legal del proponente diligenciado en su totalidad, según las especificaciones descritas y dispuestas en el proceso para tal efecto en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. No se admiten ofertas económicas presentadas a través de otros medios.

El «VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)», no debe superar el «VALOR TOTAL TECHO SEGÚN ANÁLISIS DEL SECTOR IVA INCLUIDO», como se registra en el presente ANEXO, valor que corresponde hasta la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($58.388.726) iva incluido. En tal sentido, el valor registrado en la plataforma SECOP II, no debe superar el valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección, el cual corresponde hasta la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($58.388.726) iva incluido e impuestos, gravámenes y tasas a que haya lugar. Lo anterior, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Por lo anterior, el valor a registrar en la plataforma electrónica de SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii será el valor de la propuesta económica iva incluido, el cual deberá corresponder al mismo valor que el proponente diligencie en la casilla VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO). En caso de que exista alguna diferencia entre el «VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO) y el valor registrado en la plataforma SECOP II, para la evaluación y selección se tendrá en cuenta el valor del ANEXO No. 6 - PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá diligenciar en el ANEXO No. 6 - PROPUESTA ECONÓMICA, ÚNICAMENTE los valores de la columna «VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA », resaltada en color azul. Así mismo, el «VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA», el «VALOR UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO» y el «VALOR TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO», no deben superar el «VALOR UNITARIO TECHO ANTES DE IVA », el «VALOR UNITARIO TECHO IVA INCLUIDO» y el «VALOR TOTAL TECHO IVA INCLUIDO », como se registra en el ANEXO No. 6. Lo anterior, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

El criterio para determinar el menor precio y la oferta más favorable para la entidad será el MENOR VALOR correspondiente al valor total ofertado por el proponente, iva incluido, es decir al VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO), que resulta de la sumatoria del "SUBTOTAL OFERTADO MEDICIÓN DE CONFORT TÉRMICO EN EL AMBIENTE LABORAL", "SUBTOTAL OFERTADO MEDICIONES DE VENTILACIÓN", "SUBTOTAL OFERTADO MEDICIONES DE RUIDO - SONOMETRÍA" y "SUBTOTAL OFERTADO MEDICIONES DE RUIDO -DOSIMETRÍA".

PROSPERIDAD SOCIAL adjudicará el contrato, por el valor total ofertado, al proponente habilitado que oferte el menor valor, IVA incluido.

No obstante, PROSPERIDAD SOCIAL cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato por mensualidades vencidas, previa presentación de la Factura Electrónica, Informes y documentos requeridos para tal efecto, de acuerdo con los servidores efectivamente inscritos en cada mensualidad y el porcentaje que la entidad subsidia de acuerdo con el rango salarial de los mismos

La entidad podrá hacer correcciones aritméticas, si hay lugar a ello. Si al momento de hacer las correcciones, el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO supera el valor total del presupuesto oficial estimado el cual coresponde hasta la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($58.388.726) iva incluido, la propuesta será RECHAZADA.

De acuerdo con el numeral 7.2.1. - Impuestos, del análisis del sector "Este servicio se encuentra gravado con el Impuesto Sobre Las Ventas -IVA-, según el Art. 468, TITULO V. TARIFAS, del Estatuto Tributario Nacional. La tarifa general del Impuesto Sobre Las Ventas aplicable es del DIECINUEVE POR CIENTO (19%), dado que hace parte de un sin número de servicios profesionales, en las diferentes áreas de la ciencia, que, si bien de una u otra forma se relacionan con la salud humana, no están comprendidos en las facetas preventiva, reparadora y mitigadora, encontrándose sujetos al impuesto sobre las ventas.

Vale la pena enunciar algunos de estos servicios: los servicios de control de calidad, y el análisis, vigilancia y control sanitario de medicamentos y sustancias químicas de riesgo para la salud humana, la auditoría médica, o examen de las actividades realizadas en determinado campo con el objeto de efectuar el diagnóstico o evaluación de su situación, entre otros. Lo anterior de acuerdo con el numeral primero del artículo 476 del estatuto tributario."

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, y no debe utilizar centavos; por lo tanto, debe presentarse en números enteros.

El proponente en su oferta debe contemplar todos aquellos costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás egresos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.

El proponente asume la responsabilidad de la estructuración de la propuesta económica, y especialmente de la liquidación de impuestos en que pueda incurrir. En consecuencia, Prosperidad Social no reconocerá valor alguno derivado de un error u omisión en la estructuración o liquidación, de la propuesta o de los impuestos a que haya lugar.

10 EVALUACIÓN TÉCNICA Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

PROSPERIDAD SOCIAL, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y en éste documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección

objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y las condiciones indicadas en precedencia.

11 MECANISMOS DE COBERTURA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de PROSPERIDAD SOCIAL, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Articulo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria).

De acuerdo con la naturaleza, el objeto del contrato, las obligaciones establecidas y los riesgos definidos, PROSPERIDAD SOCIAL considera que dentro del presente contrato se debe cubrir los siguientes riesgos:

Riesgo	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	20%	Valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, y hasta la liquidación.
Calidad del Servicio	20%		Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, y hasta la liquidación
Pago de salarios y prestaciones sociales	15%		Plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV		El plazo de ejecución del contrato

Termino para su entrega: El contratista entregará a la Entidad, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación / suscripción del contrato y a través de la plataforma SECOP II, las garantías a las que se refiere el presente numeral.

Suficiencia de las garantías: El contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplié o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.

De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.

El CONTRATISTA responderá por cualquier incumplimiento del objeto y de sus obligaciones y se obliga a indemnizar a PROSPERIDAD SOCIAL de cualquier perjuicio que le cause por este hecho.

Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art 60 de la ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.2.3.1.12 suficiencia de la garantía de cumplimiento del decreto 1082 del 2015.

En todo caso para la aceptación de la garantía de responsabilidad civil extracontractual, (si aplica) el proponente deberá adjuntar el recibo de pago de la prima, si se trata de una factura debe tener sello de pago, con el que se demuestre que el mismo se hizo efectivo.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual que constituya el contratista deberá contener los siguientes amparos en cumplimiento a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015 que exige una serie de requisitos que deben reunir los seguros de **responsabilidad civil extracontractual** a favor de entidades estatales:

- Cobertura básica de predios, labores y operaciones.
- Daño emergente y el lucro cesante.

- Perjuicios extrapatrimoniales
- Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas
- Cobertura expresa de amparo patronal
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

Nota: Dentro de la cobertura de responsabilidad civil extracontractual se debe incluir, tanto a Prosperidad Social como a terceros afectados como beneficiarios de este amparo. Cada amparo de RCE debe cubrir 200 SMMLV

12 ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

12.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

PROSPERIDAD SOCIAL celebrará un Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS conforme lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

12.2 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única constituida, por parte de la Subdirección de Contratación del PROSPERIDAD SOCIAL.

12.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

a) El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C., y las demás ciudades y/o municipios que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
b) El domicilio contractual es la Ciudad de Bogotá D.C.

12.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto del contrato, lo que ocurra primero

13 VALOR DEL CONTRATO.

Presupuesto oficial será hasta por **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($58.388.726,00**) El valor del contrato derivado del presente proceso será por el valor total que resulte del proceso de contratación, en ningún evento podrá superar el valor del presupuesto oficial destinado para la misma.

13.1 RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO

El valor del contrato se pagará con cargo al siguiente rubro presupuestal, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el profesional especializado con funciones de presupuesto de la Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL:

– Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.19624 del18 de Julio de 2024, distribuido de la siguiente manera:

POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	VALOR
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	**$58.388.726,00**
VALOR TOTAL CDP	**$58.388.726,00**

14 IMPUESTO Y DEDUCIONES

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.

15 SUPERVISOR

La supervisión en la ejecución del presente contrato estará a cargo del Profesional Universitario 2024 Grado 11 ERIKA VIVIAN OCHOA MOYA del GIT de Bienestar, Salud y Seguridad en el Trabajo o de quien designe el Subdirector de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL, previa solicitud del área técnica correspondiente, quien deberá cumplir con las obligaciones realizadas en la designación de supervisión, las consignadas en el Manual de Contratación de la Entidad y las derivadas de las circulares que al respecto emita la Agencia nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente". Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011.

16 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL.

17 ACUERDOS COMERCIALES

Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo en cuenta las reglas previstas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente1, se evidencia que:

Los servicios por contratar están incluidos en los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
	PROSPERIDAD SOCIAL			
CANADÁ	APLICA	NO	NO	SI
CHILE	APLICA	NO	NO	NO
COREA	APLICA	NO	NO	NO
COSTA RICA	APLICA	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	APLICA	NO	NO	NO
EL SALVADOR	APLICA	SI	NO	SI
ESTADOS AELC	APLICA	NO	NO	NO
GUATEMALA	APLICA	SI	NO	SI
HONDURAS	APLICA	SI	NO	SI
LIEZCHTENSTEIN	APLICA	NO	NO	NO
SUIZA	APLICA	NO	NO	NO
MÉXICO	APLICA	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	APLICA	NO	NO	
PERÚ	APLICA	NO	NO	

[1] http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

Lo anterior, teniendo en cuenta las reglas previstas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, publicado en el portal web de la Agencia para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Se informa que este proceso fue publicado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad del 2024. En consecuencia, se aplicará el plazo determinado en el Manual de Colombia Compra Eficiente cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones.

ANEXOS

1. Anexo: Especificaciones técnicas
2. Anexo: Propuesta económica
3. Anexo: Actividades adicionales ofrecidas



OLIVERIO ORJUELA AGUILAR
Subdirector de Talento Humano

Revisó: Oliverio Orjuela Aguilar – Subdirector (e) de Talento Humano
Elaboró: Stella Flórez Salamanca – Coordinadora GIT Bienestar, Salud y Seguridad en el Trabajo
Dependencia solicitante: Subdirección de Talento Humano